

CÓMO REGISTRAR LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

¿Qué es una sucursal de sociedad extranjera?

Es un establecimiento de comercio abierto en Colombia por una sociedad domiciliada en el exterior, cuyo administrador tiene facultades para representarla legalmente. La apertura de una sucursal de sociedad extranjera, le permite desarrollar negocios permanentes en Colombia.

¿Dónde debe registrarse y matricularse?

La solicitud de matrícula y de registro de documentos debe formularse en la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar donde la sucursal de sociedad extranjera va a desarrollar su actividad.

Efectos del registro

La sociedad extranjera responderá por los negocios celebrados en el país al tenor de los estatutos que tengan registrados en la cámara de comercio al tiempo de la celebración de cada negocio, y las personas cuyos nombres figuren inscritos en la misma cámara como representantes de la sucursal, tendrán dicho carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción.

¿Cómo efectuar el registro de la escritura y la matrícula?

- Verificar, antes de asignarle nombre a la sucursal que en esta Cámara de Comercio no exista registrado un nombre igual o similar al que va utilizar.
- Diligenciar el formulario Registro único empresarial el cual está compuesto por una Carátula única empresarial y un anexo matrícula mercantil o renovación, indicando de manera exacta y real los datos solicitados. Evite tachones y enmendaduras. (Se recomienda leer detenidamente las instrucciones del formulario antes de diligenciarlo).
- Para efectos de la expedición del RUT, debe seleccionar cuales son las responsabilidades, calidades y atributos tributarios que tendrá a cargo la sociedad. Es necesario que verifique en ingreso al siguiente link <https://www.vue.gov.co/sopo/consulte/consulta-de-responsabilidades-tributarias> herramienta que dispone la VUE.
- Presentar el formulario Registro único empresarial firmado por el apoderado o representante legal de la sucursal de sociedad extranjera.
- Remitir, junto con el formulario Registro único empresarial, copia de la escritura pública en la que se haya protocolizado:
 - Copias auténticas del documento de fundación y estatutos de la sociedad extranjera.
 - Copia auténtica de los documentos que acreditan la existencia de la sociedad extranjera, expedido en el país de origen por el organismo correspondiente.
 - Copia auténtica del documento o resolución proferido por la sociedad extranjera, en la cual se determine el establecimiento de una sucursal en Colombia, el cual debe contener:
 - Nombre de la sucursal;
 - Los negocios que se proponga desarrollar, indicando claramente las actividades;

- El monto del capital asignado a la sucursal y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
- El lugar escogido como domicilio de la sucursal;
- La duración de los negocios en el país y causales de terminación de los mismos;
- La designación de los representantes legales o apoderados;
- Las facultades de los representantes legales o apoderados;
- La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia.

Importancia de la matrícula y del registro

- Permite cumplir con los deberes del comerciante.
- Con el certificado expedido por la cámara se acredita la existencia de la sucursal y los nombres de los administradores (representantes legales, revisores fiscales, etc.).
- La matrícula es una fuente de información comercial a la cual puede acudir quien desee conocer datos de la sucursal, su actividad comercial, referencias, solvencia económica y patrimonio.
- Evita que otras sociedades o establecimientos de comercio con el mismo nombre puedan matricularse en esta Cámara.
- Es un requisito para la admisión a acuerdo de reestructuración.
- Facilita el proceso de inscripción en el registro de proponentes.
- Facilita contactos comerciales directos con proveedores y clientes.
- Permite ingresar a la gran base de datos de la Cámara de Comercio de Buga.
- Facilita la obtención de préstamos en el sector financiero.
- Evita multas que puede imponer la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado.

¿Cuándo debe renovarse?

Entre los meses de enero a marzo de cada año debe renovarse la matrícula, para obtener los beneficios que de ella se derivan y evitar sanciones legales.

Para renovar la matrícula es necesario diligenciar el formulario Registro único empresarial, presentarlo en cualquiera de nuestras sedes y cancelar los derechos de ley. Recuerde que la información financiera debe corresponder al balance con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.